



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS
INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACION ARGENTINA Y LA MUNICIPALIDAD DE
PILAR**

Entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, en adelante SEDRONAR, representada en este acto por el Señor Secretario, Mg. Roberto Esteban MORO, D.N.I. N° 16.820.455, con domicilio en la calle Sarmiento N° 546 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Municipio de PILAR, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por el Intendente Nicolás DUCOTÉ, D.N.I. N° 21.831.921, con domicilio en Rivadavia 660, de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, , conjuntamente denominadas LAS PARTES celebran el presente Convenio Especifico y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental (B.O. 3/12/2010) tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

Que su artículo 4° establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

Que la Ley Nacional N° 26.934 (B.O 29/05/2014) - Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos - entiende por consumo problemático aquellos consumos que - mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales.

Que son objetivos principales del Plan IACOP, a) prevenir los consumos problemáticos desde un abordaje intersectorial mediante la actuación directa del Estado; b) asegurar la asistencia sanitaria integral gratuita a los sujetos afectados por algún consumo problemático; c) integrar y amparar socialmente a los sujetos de algún consumo problemático.

Que la Secretaría de Políticas Integrales Sobre Drogas de la Nación Argentina, como órgano rector en políticas públicas sobre drogas, es el organismo responsable de elaborar políticas y planificar estrategias nacionales para la prevención y capacitación sobre el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.

Que por medio del Decreto N°1249/16 (B.O.12.12/2016) se declaró la "EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE ADICCIONES", para atender el abordaje integral de las mismas, abarcando la prevención, el tratamiento y la inclusión social de las personas afectadas por la problemática mencionada. Dicha norma instruye a la SECRETARÍA DE POLITICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA para que implemente las acciones destinadas a enfrentar la emergencia declarada.

[Handwritten signatures]

483-18 01 FEB 2018